



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Viceministerio de
Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

CMAN

PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES

Ley N° 28592

LINEAMIENTOS GENERALES DEL
PROGRAMA DE REPARACIONES SIMBÓLICAS

SECRETARÍA EJECUTIVA - CMAN

Lima, junio del 2013



CONTENIDO

Relación de Abreviaturas	3
1 INTRODUCCIÓN	4
2 ASPECTOS GENERALES	5
2.1 Antecedentes	5
2.2 Objetivo	5
2.3 Base legal.....	5
2.4 Modalidades.....	6
2.5 Beneficiarios.....	7
3 ACTORES Y ROLES.....	7
3.1 Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN	7
3.2 Consejo de Reparaciones	8
3.3 Gobiernos Regionales y Locales	8
3.4 Otras entidades del Estado	9
4 PRINCIPIOS Y ENFOQUES.....	9
4.1 Enfoque Participativo	9
4.2 Enfoque Intercultural	10
4.3 Enfoque de Equidad de Género	10
5 COMPONENTES Y LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	11
5.1 Memoria Histórica, Paz y Reconciliación	11
A. Gestos públicos	11
B. Actos de reconocimiento	12
C. Recordatorios o lugares de memoria.....	12
D. Actos que conduzcan a la reconciliación.....	13
5.2 Acompañamiento en la entrega de restos de víctimas de DF.....	14
6 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	15
7 RECURSOS Y GESTIÓN	16
8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	16



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Viceministerio de
Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

CMAN

RELACIÓN DE ABREVIATURAS

- CMAN** : Comisión Multisectorial de Alto Nivel
- CVR** : Comisión de la Verdad y la Reconciliación
- IF-CV** : Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación
- RUV** : Registro Único de Víctimas
- CR** : Consejo de Reparaciones.
- MINJUS** : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- PIR** : Programa Integral de Reparaciones
- SE-CMAN** : Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel
- DF** : Desaparición Forzada
- PRC** : Programa de Reparaciones Colectivas
- MINSA** : Ministerio de Salud



1 INTRODUCCIÓN

La Comisión Multisectorial de Alto Nivel, encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional, en adelante CMAN, a través de su Secretaría Ejecutiva, posee, según el Decreto Supremo Nº 011-2004-PCM, entre otras, la siguiente función:

- Diseñar la política nacional de paz, reconciliación y reparación colectiva para su aprobación por el Consejo de Ministros.

Adicionalmente, le corresponde coordinar la implementación, de todos los Programas que componen el Plan Integral de Reparaciones a través de los entes ejecutores del PIR; entre ellos el Programa de Reparaciones Simbólicas.

La reconciliación viene a ser el proceso de restablecimiento y refundación de vínculos fundamentales entre peruanos y peruanas, vínculos que fueron destruidos o deteriorados por el proceso de violencia. Esta fractura y/o deterioro alcanzó a la sociedad en su conjunto, por lo que resulta necesario asumir la urgente tarea de impulsar acciones como Estado que hagan posible alcanzar ese objetivo.

De acuerdo a lo señalado por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en su Informe Final, la reconciliación a la que se aspira debe darse a tres niveles:

- A nivel político, que vendría a ser la reconciliación entre el Estado y la sociedad.
- A nivel social, en donde la reconciliación se daría entre las instituciones y los espacios públicos de la sociedad civil con la sociedad entera, especialmente con los grupos étnicos secularmente postergados -que coincidentemente, son los afectados por el proceso de violencia.
- A nivel interpersonal, la reconciliación se daría entre las personas e instituciones que se vieron enfrentadas durante y después del proceso de violencia.

Es la sociedad peruana la que, a través del Estado, repara y coloca las bases para la no repetición de los hechos ocurridos. La búsqueda de la verdad sobre los mismos y el establecimiento de responsabilidades para los autores de hechos violatorios de derechos humanos es un paso fundamental para alcanzar la reconciliación referida líneas arriba.

El proceso que nos lleva hacia la reconciliación implica también la construcción de memoria histórica. Son esenciales para darle inicio los actos conmemorativos, las fechas y espacios simbólicos, como el reconocimiento y facilitación a espacios y lugares de memoria locales que se nombran para conmemorar sucesos y personajes emblemáticos.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Viceministerio de
Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

CMAN

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 Antecedentes

La CMAN es el órgano adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargado de la coordinación y del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.

En cumplimiento del artículo 8º de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, la CMAN es el órgano encargado de la elaboración de los programas del Plan Integral de Reparaciones y de la coordinación y supervisión del mismo.

El Programa de Reparaciones Simbólicas es uno de los componentes del PIR, cuyo contenido se encuentra regulado en artículo 30º del Decreto Supremo 015-2006-JUS, que aprueba el reglamento del PIR.

El presente documento establece los lineamientos generales que norman las actividades del Programa en mención.

2.2 Objetivo de los Lineamientos

Los lineamientos tienen por objetivo regular la aplicación de las modalidades del numeral 2.4 del presente documento, pues mediante ellas se procura restaurar el lazo social quebrado por la violencia entre el Estado y las personas y entre las personas mismas, a través del reconocimiento público del daño que les infligió la acción de los grupos subversivos y la acción u omisión del Estado, en la búsqueda de favorecer la reconciliación nacional y el fortalecimiento de un sentimiento de solidaridad del conjunto de la sociedad peruana hacia las víctimas.

2.3 Base legal

- a) Decretos Supremos N° 065-2001-PCM que crea la Comisión de la Verdad y Decreto Supremo N° 101-2001-PCM que modifica la denominación de la Comisión de la Verdad por la de la Comisión de la Verdad y Reconciliación



- b) Decreto Supremo N° 011-2004-PCM que crea la CMAN, modificado por el Decreto Supremo N° 024-2004-PCM y Decreto Supremo N° 031-2005-PCM.
- c) Decreto Supremo N° 062-2004-PCM que aprueba el Marco Programático de la acción del Estado en materia de paz, reparación y reconciliación nacional.
- d) Ley N° 28592 que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.
- e) Decreto Supremo N° 015-2006-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592 y sus modificatorias con los Decretos Supremos N° 003-2008-PCM y N° 047-2011-PCM.
- f) Decreto Supremo N° 102-2011-PCM, que dispone la adquisición de la CMAN al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2.4 Modalidades

De acuerdo al artículo 32° del Reglamento del Plan Integral de Reparaciones, las modalidades del Programa de Reparaciones Simbólicas son:

- a) Los gestos públicos, que comprende las disculpas al país por parte de los representantes de los Poderes del Estado, cartas a las víctimas o a sus familiares, ceremonias públicas para la información masiva del Informe Final de la CVR.
- b) Los actos de reconocimiento, que comprende el reconocimiento de todas las víctimas del proceso de violencia, a los inocentes que sufrieron prisión; a los líderes sociales y autoridades civiles, a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y a los gobiernos locales, miembros de los Comités de Autodefensa, a las organizaciones de los afectados por el proceso de violencia y a las organizaciones de afectados por el proceso de violencia y a las organizaciones comprometidas con la defensa de los derechos humanos y las comunidades.
- c) Los actos que conduzcan hacia la reconciliación, sean éstos, cambios en símbolos asociados con la violencia en los territorios afectados y resignificación de símbolos de violación de derechos humanos, sean éstos cierre y/o reacondicionamiento de los penales que simbolicen estas violaciones, a propuesta y en coordinación con los afectados.
- d) Los recordatorios a los héroes de la pacificación, asignando nombres a las calles, plazas públicas de la comunidad, puentes, carreteras, distrito o región, a propuesta y en coordinación con los afectados.
- e) La inclusión, como Héroes por la Paz, a las víctimas fallecidas inscritas en el RUV¹.
- f) La declaratoria del día 28 de agosto de cada año como el “Día del Homenaje a todas las víctimas de la violencia”.

¹ Literal modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-JUS, publicado el 21 febrero 2008.



2.5 Beneficiarios

El artículo 31° de la Ley Nº28592 estipula que los beneficiarios del Programa de Reparaciones Simbólicas están constituidas por todas las víctimas del proceso de violencia, tanto individuales como colectivas; entendiéndose que según la misma Ley, artículo 3°, son consideradas víctimas las personas o grupos de personas que hayan sufrido actos u omisiones que violan normas de los Derechos Humanos, tales como desaparición forzada, secuestro, ejecución extrajudicial, asesinato, desplazamiento forzoso, detención arbitraria, reclutamiento forzado, tortura, violación sexual o muerte, así como a los familiares de las personas muertas y desaparecidas durante mayo de 1980 a noviembre de 2000; debidamente acreditadas en el Registro Único de Víctimas - RUV.

3 ACTORES Y ROLES

3.1 Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel

La SE-CMAN es el órgano de apoyo de la CMAN para el cumplimiento de sus funciones.

Específicamente, el Programa de Reparaciones Simbólicas se encarga de:

- a) Diseñar y proponer los lineamientos generales y específicos del PRS.
- b) Proponer el Plan Operativo Anual con las consideraciones y actividades a realizarse durante el año.
- c) Coordinar con el Gobierno Nacional, regional y local la implementación de medidas de reparación simbólicas a nivel regional y local.
- d) Proporcionar asistencia y/o acompañamiento técnico a los gobiernos regionales y locales durante el proceso de implementación de sitios o lugares de memoria.
- e) Coordinar con otras instancias del Estado que puedan establecer líneas de acción en temas de memoria, educación, ciudadanía, justicia y reconciliación nacional.
- f) Coordinar con otras instancias del Estado en los ámbitos de restituciones de restos óseos de víctimas de desaparición forzada para el aseguramiento del entierro digno de las víctimas del proceso de violencia.



- g) Coordinar con organismos de la sociedad civil proyectos y acciones de recuperación histórica, memoria y análisis del pasado reciente relacionado al proceso de violencia de mayo de 1980 al 2000.
- h) Coordinar y participar en espacios de diálogo para recoger las sugerencias de organizaciones, comunidades y personas afectadas por el proceso de violencia para la implementación de proyectos y acciones, según las modalidades y consideraciones del PIR y del presente documento.

3.2 Consejo de Reparaciones

Es el órgano colegiado que está a cargo del Registro Único de Víctimas - RUV. Entre otros, se encarga de:

- a) Dirigir el proceso de evaluación, calificación y acreditación de la calidad de víctimas y beneficiarios individuales y colectivos del PIR y la inscripción de los mismos en el RUV.
- b) Acreditar a las víctimas inscritas en el RUV.
- c) Dar prioridad a la inscripción, calificación y acreditación de víctimas que aún no cuenten con Certificados de Acreditación y que hayan sido reconocidas para recibir alguna medida de reparación simbólica.

3.3 Gobiernos Regionales y Locales

Los gobiernos regionales y locales por ser entidades públicas, tienen capacidad para implementar acciones y ejecutar proyectos con recursos públicos. Debido a la dimensión del proceso de violencia y al nivel de descentralización, son los gobiernos locales quienes como parte de los tres niveles de gobierno, se encuentran llamados a implementar el PIR, a través de diversas acciones:

- a) Reconocer mediante resoluciones y/o ordenanzas los espacios de memoria locales (casas de memoria, sitios de entierro o detenciones arbitrarias, entre otros), circunscritos en sus territorios; para asegurar su implementación, mantenimiento, acceso, difusión y promoción. En caso de gestión de espacios de memoria locales, es necesario también asegurar espacios de participación democrática de las organizaciones de afectados y otros sectores del Estado y la sociedad civil.
- b) Reconocer a las organizaciones, comunidades y personas afectadas por el proceso de violencia mediante el nombramiento de días cívicos, calles y espacios públicos de conmemoración.
- c) Utilizar parte de sus recursos, a través de la creación de fondos u ordenanzas, para la compra de ataúdes, construcción de nichos, traslado de familiares, ataúdes y restos óseos de víctimas de desaparición forzada para asegurar el



entierro digno de las víctimas identificadas y recuperadas por peritos forenses del Ministerio Público y de instituciones de la sociedad civil con función de peritos; como forma de participación en las diligencias de restitución de restos óseos de víctimas.

- d) Destinar espacios públicos para la colocación de placas recordatorias u otras formas de conmemoración y reconocimiento a víctimas del proceso de violencia, como la asignación de nombres a las calles, plazas públicas de la comunidad, puentes, carreteras, distrito o región, a propuesta y en coordinación con las personas y organizaciones de afectados.
- e) Participar en actos públicos de reconocimiento realizados por la SE-CMAN y organizaciones de la sociedad civil, como representantes más cercanos del Estado Peruano.

3.4 Otras entidades del Estado

Existen diversos sectores del Estado que desde sus espacios, pueden contribuir a realizar o apoyar actos de reparación simbólica, como por ejemplo:

- Ministerio de Educación. Establecer en coordinación con las unidades de gestión correspondientes la visita de escolares y estudiantes universitarios a sitios y lugares de memoria locales, dentro de un circuito regular como se realiza con museos y otros sitios históricos importantes.
- Ministerio de Cultura. Puesta en valor de lugares de memoria e incorporación de éstos dentro del circuito turístico. Asistencia técnica o museográfica a los lugares de memoria existentes. Difusión de materiales visuales sobre memoria histórica (documentales, cortometrajes, entre otros).
- Otros que se estimen convenientes.

4 PRINCIPIOS Y ENFOQUES

4.1 Enfoque Participativo

El enfoque participativo responde a la necesidad de recrear las relaciones entre el Estado y la sociedad con base en el reconocimiento de la capacidad de sus ciudadanos para tomar sus propias decisiones y para identificar sus necesidades más



sentidas; haciendo que el proceso de reparaciones parta de las necesidades que la población identifique como suyas.

A través del Programa de Reparaciones Simbólicas se buscará facilitar a la población las herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades y encontrar espacios, como los que permite la elaboración memoria histórica y colectiva u otros; a través de un proceso de diálogo y consultas con organizaciones, comunidades e individuos, para así favorecer el proceso de reconstrucción del tejido social.

4.2 Enfoque Intercultural

Este enfoque parte de reconocer las diferencias étnicas y culturales de la población peruana y por lo tanto, su diversidad; por lo que ha de respetarse estas diferencias y trabajar con ellas desde una perspectiva de diálogo, a fin de buscar relaciones equitativas, democráticas y participativas.

El enfoque intercultural permite abordar los contenidos y la ejecución de acciones del PIR desde los propios referentes y modos de entender los procesos de violencia vividos por las víctimas así como la diversidad de formas y sentidos de “memorializar”, construyendo un espacio donde estas poblaciones ejercen su ciudadanía desde sus propios conceptos, valores y presupuestos.

4.3 Enfoque de Equidad de Género

El reconocimiento de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en los distintos procesos sociales, económicos y políticos, así como el impacto diferenciado de la violencia impulsa una perspectiva de equidad de género basada en la generación de procesos que involucren tanto a hombres como a mujeres.

El Programa de Reparaciones Simbólicas, mediante estos lineamientos y consideraciones, implementará acciones para incrementar la participación de las mujeres que permita asegurar que logren dar cuenta sobre las condiciones generales de su situación antes, durante y después del proceso de violencia. De la misma forma, a través de las acciones llevadas a cabo se buscará generar conciencia entre los distintos miembros de la colectividad sobre las diferencias e inequidades estructurales de género existentes al interior de la comunidad, que ocasionaron impactos y niveles de afectación diferenciadas, así como retos múltiples al momento de generar estrategias reparadoras.



5 COMPONENTES Y LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

5.1 Memoria histórica, Paz y Reconciliación

La revisión del pasado reciente, que puede realizarse a través de diversas actividades, adquiere funcionalidad en el contexto actual, ya que mediante este ejercicio se puede reafirmar la identidad de las poblaciones involucradas a través del recuerdo de los años de violencia, insertando esa etapa dentro de una historia más amplia que pueda recoger aspectos culturalmente valiosos que hayan sido desfragmentados por el proceso de violencia, como las proyecciones de futuro que el encuentro de diversos tiempos supone enfrentar. De esta forma, se hace efectiva una función pedagógica de la memoria, que permite enseñar a las siguientes generaciones las lecciones de lo ocurrido, para formar conciencia de lo que nunca debió pasar y que no debe volver a repetirse.

Así, memorializar sirve para dar relevancia a lo vivido por regiones, comunidades y personas, para mostrar la gravedad de lo ocurrido ante la opinión pública y llegar a lograr el reconocimiento al que individuos y colectividades tienen derecho.

En general, y según las sugerencias del IF-CVR que recoge el PIR, las actividades dirigidas a este fin son las siguientes:

a. Gestos públicos.

Comprenden los actos como disculpas públicas por parte de los representantes del Estado, ceremonias para la difusión del IF-CVR a través de sesiones, audiencias, talleres, entre otras; a ser implementados por los distintos niveles de gobierno, recogiendo las consideraciones de los enfoques anteriormente descritos.

Este componente debe incorporarse en todos los actos y actividades realizadas por la SE-CMAN, incluidos también en los protocolos de inicio y entrega de obra del Programa de Reparaciones Colectivas para comunidades y organizaciones de grupos desplazados, donde se estipulan momentos para expresar las disculpas públicas y la solidaridad con las personas y colectivos afectados por el proceso de violencia de mayo de 1980 a noviembre del 2000.

**b. Actos de reconocimiento.**

Son aquellos actos dirigidos a individuos, colectivos y agrupaciones descritas en el PIR y expresadas en el punto 2.4 b del presente documento. A través de ellos se efectúa el reconocimiento de las víctimas del proceso de violencia, los hechos violatorios de derechos humanos cometidos y las causas, consecuencias y responsabilidades que llevaron a que éstos se lleven a cabo.

Para su efectividad, es importante la participación e intervención de autoridades del Estado, organizaciones de afectados y de la sociedad civil en general (organizaciones de derechos humanos, académicas, universitarias, escolares, activistas, entre otras), autoridades locales y público en general; a través de los cuales se espera mostrar una ruptura con el pasado y manifestar la voluntad de consolidar el sistema democrático.

Es importante también que cada uno de estos grupos tenga un nivel de participación en diversos momentos de los actos públicos, estableciendo espacios para: pedido de disculpas a nombre del Estado, recuento de los hechos ocurridos, análisis del proceso que dio lugar a la violencia (causas y consecuencias), palabras de familiares de víctimas a quienes se reconoce, establecimiento de placas o algún elemento recordatorio que confiera cierto grado de permanencia de la reparación simbólica llevada a cabo.

Los actos de reconocimiento siguen las consideraciones participativas, intercultural y de género para su ejecución.

c. Recordatorios o lugares de memoria.

Se hace referencia a la ubicación, reconocimiento y revalorización de lugares de memoria ubicados a nivel local, para lo cual se requiere la gestión y coordinación con los gobiernos regionales y locales que permitan lograr este reconocimiento y revalorización, a través de acciones para la implementación, mantenimiento, mejora y difusión. Ha de considerarse que cada espacio de memoria pasa por un proceso de diálogo y acuerdo, y tiene diversos sentidos para quienes están involucrados en su creación; de igual forma, cabe resaltar que la población tiene espacios y modos de recordar propios, que no se insertan necesariamente dentro de una tradición occidental de monumentos o museos.

Esta observación es el resultado del proceso de implementación de espacios y lugares de memoria gestionados desde diversas iniciativas. Por ello, es importante analizar cómo surgieron las iniciativas, cuál fue su acogida, qué actores participaron para llevarlas a cabo y cuál ha sido el proceso seguido hasta el momento. En ese sentido, es importante sintetizar estas experiencias para contar con información sobre la situación de estos espacios y lugares de memoria



ubicados a nivel nacional, para coordinar acciones sobre su mejora, revalorización y mantenimiento.

Ha de considerarse también que nuevos espacios de memoria se van creando y gestando, por lo cual es importante vincular y conectar estas iniciativas, promoviendo así el traspaso de información y apoyo técnico entre diversas instituciones; así como la participación de diversos sectores de la sociedad civil y organizaciones de afectados para el diálogo y consenso en cuanto a propuestas, contenidos y otros, que aseguren su reconocimiento y dignificación.

Por otro lado, es importante que en las regiones donde se albergan los restos óseos de víctimas no reconocidas y recuperadas en investigaciones antropológico-forenses, puedan establecerse lugares de descanso digno y espacios de memoria y conmemoración para los familiares de víctimas que aún no llegan a ser identificadas.

d. Actos que conduzcan a la reconciliación

Además de la resignificación de símbolos y espacios relacionados con el proceso de violencia, se deben considerar actos que supongan espacios de interacción para recoger las perspectivas de memoria, paz y reconciliación de parte de las personas afectadas por el proceso de violencia, así como de la sociedad civil. En ese sentido, se consideran actividades como:

- **Memoria Histórica Comunitaria.** Los proyectos de construcción de memoria histórica comunitaria buscan elaborar una narrativa integradora e incluyente sobre las razones del surgimiento y la evolución del proceso de violencia, los actores, así como las memorias que se han gestado en medio del mismo; en especial buscan recoger las memorias que han sido suprimidas, subordinadas o silenciadas; reconociendo los conflictos internos que incidieron en los procesos de violencia vividos. En ese sentido, es importante asumir la complejidad que implica el abrir las sensibilidades, experiencias y relaciones de poder que no se deben dejar abiertos, sino que la construcción de una memoria histórica comunitaria debe encaminar a la recuperación, resarcimiento, reconciliación y la creación de vínculos para el establecimiento de bienestar psicosocial; a través de esta narrativa integradora que pueda establecer sentidos al pasado, presente y futuro.
- **Producciones visuales participativas.** La realización de producciones con lenguaje visual supone el uso de soportes que facilitan la difusión y sensibilización. Estas producciones permiten trabajar y aplicar de manera amplia el enfoque participativo, pues logran recoger las perspectivas de pasado, presente y proyecciones de futuro de los diversos grupos de afectación que de esta manera llegan a ser reconocidos y revalorados simbólicamente.



- **Concursos de recuperación de memorias y elaboración de propuestas de reconciliación.** Aproximar estas temáticas a espacios educativos como centros de educación básica, universidades e institutos es importante, para involucrar directamente a adolescentes y jóvenes en estas reflexiones, generando puntos de vista críticos y propositivos para garantizar la no repetición de estos hechos y rescatar las perspectivas de nuevas formas de convivencia y reconciliación nacional.
- **Talleres públicos.** Espacios de encuentro e intercambio de temas relacionados al proceso de violencia, revisando las causas del proceso, los derechos humanos vulnerados y otros aspectos que permitan la reflexión sobre la dimensión del proceso y los retos y alternativas para lograr la reconciliación nacional.
- **Exposiciones itinerantes.** A ser realizadas en espacios públicos, significativos y/o accesibles a ser visitados. Estos espacios pueden mostrar los diversos archivos visuales relacionados al proceso de violencia vivido de 1980 al 2000, rescatando las diversas formas de testimonios producidos en y sobre este proceso. Es importante que la organización de las muestras cuenten con la participación y coordinación entre espacios de gobierno locales, organizaciones y asociaciones de víctimas, para una efectiva difusión y participación.
- **Otros que se estimen convenientes.**

5.2 Acompañamiento en la entrega de restos de víctimas de desaparición forzada

En el país se calcula cerca de 15 mil peruanos y peruanas desaparecidas durante el proceso de violencia de mayo de 1980 al 2000, según aproximaciones de la CVR. Las exhumaciones de fosas y el proceso de reconocimiento de víctimas culminan –en algunos casos- con la entrega de restos óseos a los familiares quienes, durante 20 años o más, esperaron noticias y respuestas sobre la situación de hijos/as, hermanos/as, parejas, padres. Ante esta realidad, es importante la participación en espacios que permitan apoyar y reforzar la generación de una política de búsqueda de personas desaparecidas.

Por esta razón, la SE-CMAN realiza el acompañamiento a la entrega de restos óseos, que es un proceso que se realiza a lo largo del año, el cual incluye la compra y otorgamiento de cajas mortuorias para dar sepultura digna a las víctimas de desaparición forzada inscritas en el RUV, identificadas por el Equipo Forense del



Ministerio Público o por peritos de parte². Además, se organiza la celebración de misas, velorios u otros tipos de conmemoración religiosa coordinada con los familiares y autoridades locales según las costumbres, creencias religiosas y formas de conmemoración operantes a nivel local, en cumplimiento del enfoque intercultural.

Las diligencias de restitución de restos han de acompañarse también de la solicitud de perdón y otras formas de acompañamiento. En este sentido, se realiza la coordinación con el MINSA, las Direcciones Regionales de Salud –DIRESA y otras instituciones de la sociedad civil para el acompañamiento psicosocial; con gobiernos regionales y locales e instituciones para el traslado de familiares y restos óseos hasta los mausoleos; así como las coordinaciones para el aseguramiento de nichos para un entierro digno, con gobiernos regionales, locales y beneficencias públicas. Las fiscalías encargadas de realizar las diligencias de restitución de restos han de procurar para la programación de éstas que los familiares de las víctimas a ser restituidas tengan asegurado los ataúdes, pasajes, traslados y nichos; pues sólo de esta forma se trata de procesos dignos y reparadores.

En razón de ello, ha de resaltarse que estas acciones se encuentran dirigidas a los familiares, de tal manera que es necesario atender las diversas necesidades de quienes con este proceso emprenden un duelo postergado por muchos años.

6 CRITERIOS DE ATENCIÓN Y PRIORIZACIÓN

Las líneas de intervención de este programa, así como los actos y actividades descritas, tienen como espacio las 16 regiones³ que expresan mayor nivel de afectación, en especial donde la SE-CMAN tiene sus oficinas regionales y que son las zonas con mayores niveles de afectación por el proceso de violencia de 1980 al 2000. Es en estos espacios que la SE-CMAN participa en diversos niveles para recoger sugerencias y propuestas que puedan ser establecidas en los Planes Operativos Anuales y reflejadas en las actividades de reparación simbólica dirigidas a individuos, comunidades, organizaciones o asociaciones específicas; en cumplimiento del enfoque participativo descrito en el punto 4 del presente documento.

² Se reconocerán también a víctimas inscritas en el RUV cuyos restos no puedan ser recuperados, a solicitud de los familiares, acompañada de la opinión técnica forense especializada.

³ Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Ucayali; según el libro 2 del RUV.



De igual forma, se atienden pedidos puntuales como colocación de placas o actos públicos de reconocimiento solicitados por comunidades y organizaciones, de acuerdo al presupuesto disponible. En el caso de presentarse solicitudes simultáneas y exista una limitación presupuestal, se procederá a usar criterios de priorización según:

- Nivel de afectación en la calificación RUV en el caso de comunidades. De presentarse comunidades de calificación A, se han de priorizar las comunidades que fueron arrasadas durante el proceso de violencia.
- Años de fundación y trayectoria, en caso de organizaciones de afectados.
- Hechos o contextos emblemáticos como la conmemoración de años de ocurridos los sucesos o fundada la organización.
- Grado de afectación o situaciones especiales, en el caso de personas, como discapacidad física, edad, entre otras.

7 RECURSOS Y GESTIÓN

En el marco de la Ley N°28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR y su reglamento, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales deben incluir en sus presupuestos, estrategias conducentes al financiamiento pertinente para la ejecución de dicho Plan. Así, la ejecución de actividades como elaboración y construcción de nichos, confección de ataúdes, traslado de ataúdes, pasajes de familiares, entre otras; constituyen intervenciones que no califican como proyectos de inversión pública, por lo que pueden ser ejecutadas de manera directa⁴.

Por su parte, la SE-CMAN cuenta con recursos propios provenientes del presupuesto anual, de las cuales se destinan montos específicos para el Programa de Reparaciones Simbólicas, el que a su vez lleve a cabo las diversas actividades y procesos de reparación simbólica.

8 MONITOREO Y EVALUACIÓN

La SE-CMAN emitirá informes semestrales de monitoreo y evaluación de las actividades planteadas por el presente programa.

⁴ Especificado en el Anexo 1, Oficio N°3248-2013-EF/63.01 de la Dirección General de Política e Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.